



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC-F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	202001
	Consecutivo	11-090
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD BARRANQUILLA.	
Código BPIN No.	2020080010018	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	03/09/2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	OLINTA MARIA RUEDA RODRIGUEZ	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

**3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)**

<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numeral 43.3.4, artículo 44 numerales 44.1.1. y 44.3.1. y artículo 45 del CAPÍTULO II referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:</p> <p><i>“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:</i></p> <p><i>43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental</i></p> <p><i>Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:</i></p> <p><i>44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.</i></p> <p><i>44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.</i></p>
---	---



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC-F03

**Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos.** Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. La prestación de los servicios de salud en los distritos de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta se articulará a la red de prestación de servicios de salud de los respectivos departamentos. En los mencionados distritos, el laboratorio departamental de salud pública cumplirá igualmente con las funciones de laboratorio distrital”.

Así mismo, la Resolución 1841 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 establece lo siguiente:

**“Artículo 2.- Responsabilidades de las entidades territoriales.** Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

**Artículo 3.- Implementación y ejecución del Plan Decenal De Salud Pública.** El Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021, será implementado y ejecutado por las entidades territoriales, las entidades administradoras de planes de beneficios, las instituciones prestadoras de servicios de salud y las entidades adscritas al Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con los demás sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con los determinantes sociales de la salud”.

La Planeación Integral para la Salud es un conjunto de procesos que le permiten a las entidades territoriales definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud – PTS. Este plan solo aplica para los Departamentos y Distritos.

Mediante “ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA”, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables mediante la implementación del modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud a nivel individual y colectivo; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública.

El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC-F03

M.V.  
2021

Por tanto, uno de los propósitos establecidos por la de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, es seguir fortaleciendo el Modelo de Salud existente, haciendo énfasis en la Gestión Integral del Riesgo, a nivel individual y colectivo, con lo que se busca fortalecer las competencias y la operatividad de la autoridad sanitaria. Para el cumplimiento de este propósito, se establece la necesidad por parte de la oficina financiera de desarrollar procesos y actividades necesarias para la consolidación y el fortalecimiento institucional, mediante la implementación de políticas financieras que permitan la ejecución de los diferentes proyectos, por lo cual se requiere contratar un financiero especializado, teniendo en cuenta que ninguna entidad puede omitir la administración del riesgo financiero para apoyar, asistir, colaborar y participar en el diseño, organización, coordinación, ejecución y control de los planes, programas, proyectos y actividades de la Secretaría Distrital de Salud que contribuyan al mejoramiento continuo para el cumplimiento de la misión institucional.

M.V.  
2021

Lo anterior nos permitirá el logro de nuestros objetivos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en del orden nacional, para coordinar y controlar el funcionamiento de los procesos de presupuesto, de conformidad con las políticas emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social y demás entes de control así como dar soporte en los asuntos relacionados con la ejecución presupuestal, la organización, coordinación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos establecidos por el Distrito.

M.V.  
2021

Mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, siguiendo los lineamientos de la OMS con objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, con el fin de lograr la contención de la pandemia. La citada EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 fue extendida por el Gobierno Nacional hasta el 31 de agosto de 2020 mediante Resolución 844 de fecha 26 de mayo de 2020.

M.V.  
2021

Que mediante Resolución No. 1462 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2020 aclarando que la misma podrá finalizar antes de la fecha si desaparecen las causas que le dieron origen o prorrogarse si las mismas persisten o se incrementan.

M.V.  
2021

Mediante boletín de prensa No. 671-20 de fecha veintiocho (28) de agosto de 2020, la Alcaldía de Barranquilla informo que a partir del 01 de septiembre del año en curso, el Distrito inicia aislamiento selectivo y distanciamiento responsable, levantando así la medida de pico y cédula.

M.V.  
2021

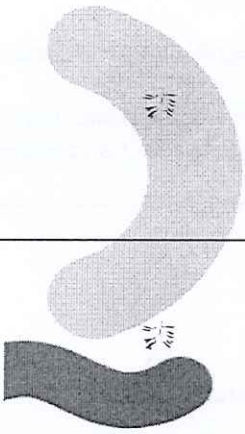
El Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

M.V.  
2021

Desde su competencia, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual.

M.V.  
2021

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para adelantar Plan de seguimiento para el monitoreo y evaluación según modelo de la gestión del riesgo en la Red Publica Distrital y ejecutar las demás actividades descritas que se ajuste a los





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC-F03

lineamientos de la normatividad y a las necesidades de salud pública imperantes, la Secretaría Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria de un profesional responsable de las actividades citadas.

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

**3.2.1. Objeto contractual:** PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, PARA SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA RED PÚBLICA DISTRITAL.

**3.2.2 Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

**3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual** La Secretaría Distrital de Salud en cumplimiento de las funciones inherentes a su objeto misional requiere contratar un profesional para apoyar, asistir, colaborar y participar en el diseño, organización, coordinación, ejecución y control de los planes, programas, proyectos y actividades de la Secretaría Distrital de Salud que contribuyan al mejoramiento continuo para el cumplimiento de la misión institucional, adelantar Plan de seguimiento para el monitoreo y evaluación según modelo de la gestión del riesgo en la Red Publica Distrital, servir de apoyo a los niveles asesor y profesional en los programas, proyectos, procesos y procedimientos, en especial los relacionados con los asuntos con la ejecución presupuestal de la Secretaría Distrital de Salud. Las actividades específicas a desarrollar se encuentran relacionadas en el numeral 3.3.1 del presente estudio previo.

**3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.** N/A

**3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:** N/A

**3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

**3.3.1 Obligaciones del Contratista:**

**OBLIGACIONES GENERALES**

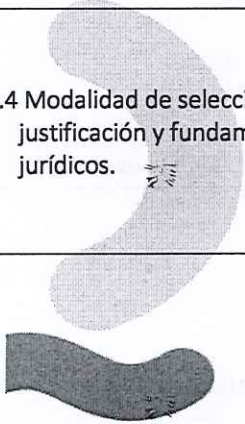
1. Encontrarse al día en el pago de los aportes a la seguridad social integral durante la ejecución del contrato.
2. Presentar los informes de actividades en los periodos de tiempo que corresponda según la forma de pago y el plazo del contrato, los cuales deben contener evidencia de las actividades desarrolladas y/o ejecutadas.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC-F03

	<p>3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</p> <p>4. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato y que garanticen su ejecución.</p> <p>5. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP.</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañar, apoyar, asistir y colaborar a la Secretaría Distrital de Salud en la gestión de los asuntos administrativos relacionados con mi perfil profesional y experiencia, en especial aquellos asuntos relacionados con el adecuado manejo del presupuesto de la Secretaría Distrital de Salud</li> <li>2. Servir de apoyo a los niveles asesor y profesional, así como de los funcionarios encargados de los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos, en especial los relacionados con los asuntos con la ejecución presupuestal de la Secretaría Distrital de Salud, a fin de facilitar la eficaz gestión de los mismos.</li> <li>3. Apoyar, asistir y colaborar con la proyección de las respuestas de Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias – PQRS – y/o actos administrativos, en especial los relacionados con los temas presupuestales de la Secretaría Distrital de Salud</li> <li>4. Apoyar, asistir, colaborar y participar en el diseño, organización, coordinación, ejecución y control de los planes, programas, proyectos y actividades de la Secretaría Distrital de Salud que contribuyan al mejoramiento continuo para el cumplimiento de la misión institucional</li> <li>5. Plan de seguimiento para el monitoreo y evaluación según modelo de la gestión del riesgo en la Red Publica Distrital</li> <li>6. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con los numerales que preceden</li> </ol>
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato.</li> <li>• Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.</li> <li>• Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato</li> <li>• Ejercer la supervisión del contrato</li> <li>• Realizar la vigilancia, coordinación, apoyo, control y verificación de las obligaciones a cargo del contratista.</li> <li>• Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales.</li> <li>• Recomendar los ajustes que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran.</li> <li>• Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> </ul>
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección precedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA.</p> <p>Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC-F03

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El valor estimado del contrato es de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$24.500.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.				
	Capítulo/Artículo	Descripción Capítulo/Artículo	Dep	Fuente	Valor Contratación
	51011104802	SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN	11	CJ	\$24.500.000

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:						
	<table border="1"> <tr> <td>Número:</td> <td>202001450</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$232.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de Presupuesto/Secretaria de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202001450	Valor:	\$232.000.000,00	Autorizados por	Jefe de Presupuesto/Secretaria de Hacienda
Número:	202001450						
Valor:	\$232.000.000,00						
Autorizados por	Jefe de Presupuesto/Secretaria de Hacienda						

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.
--	---

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: El Distrito pagará al contratista un primer pago al 30 de septiembre de 2020 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. (\$3.500.000), dos (2) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L. (\$7.000.000) y un último pago a 31 de diciembre de 2020 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L. (\$7.000.000). Todos los pagos deberán estar acompañados de la acreditación de la seguridad social correspondiente por parte del contratista, informe de gestión, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y cuenta de cobro.
----------------------------------	---

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.  
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de Presentación de la Propuesta del contratista</li> <li>• Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Proponente Persona Natural.</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.</li> <li>• Certificado Judicial Expedido por la Policía Nacional.</li> <li>• Registro Único Tributario</li> <li>• Fotocopia Libreta Militar (varón menor de 50 años).</li> <li>• Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.</li> <li>• Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural SIGEP</li> <li>• Acreditar Experiencia Laboral conforme se señala en cuadro anexo</li> <li>• Acreditar Formación Académica conforme se señala en cuadro anexo</li> <li>• Constancia de verificación de hoja de vida en el SIGEP.</li> <li>• Examen médico ocupacional realizado por un especialista en salud ocupacional</li> </ul>
----------------------------	---



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC-F03

3.6.1.2 Experiencia	Acreditar título profesional de Economista, Especialista en Alta Gerencia en Economía Pública y experiencia de 3 años en ejercicio de su profesión o en las actividades relacionadas con el objeto contractual.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., artículo 2.2.1.1.1.6.1., artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.  Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece:  En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	OLINTA MARIA RUEDA RODRÍGUEZ
	Identificación del funcionario:	C.C 32.748.057
	Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
	Correo electrónico:	<a href="mailto:orueda@barranquilla.gov.co">orueda@barranquilla.gov.co</a>
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2020 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC-F03

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Se Anexa Certificación.
FIRMA:	
NOMBRE:	HUMBERTO MENDOZA CHARRIS
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD (E)
Proyectó:	OLINTA MARIA RUEDA RODRIGUEZ





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos así:

No.	Clase	Fuente	Estrategia	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	4	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	1	2	2	0	N	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	4	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación.	1	1	2	2	0	N	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en Contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	3	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigentes en materia tributaria	1	1	2	2	0	N	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tribulación	Inicio del contrato
4	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	4	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio	1	1	2	2	0	N	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>

Página 4



# ÖZEL ALPTEKİN

ÖZEL ALPTEKİN İLKÖĞRETİM OKULU

Okul Adı: Özel Alptekin İlköğretim Okulu  
Okul No: 12345678  
Okul Adresi: ...  
Okul Telefonu: ...  
Okul E-posta Adresi: ...

Sınıf	Öğrenci Adı	Öğrenci No	Okul Adı	Okul No	Okul Adresi	Okul Telefonu	Okul E-posta Adresi	Okul Bilgileri	
								Okul Türü	Okul Durumu
1. Sınıf	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2. Sınıf	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3. Sınıf	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4. Sınıf	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5. Sınıf	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6. Sınıf	...	...	...	...	...	...	...	...	...

Okul Müdürü: ...